

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tél.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Comisión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 20 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

Interviene el Sr. **Olmos Miguel**, Director del Patronato de Escuelas Infantiles, para exponer y explicar la Propuesta.

Se somete a votación.

Resultando **aprobada** por unanimidad de los presentes la siguiente propuesta:

“Primero. - En sesión de la Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el expediente para la adjudicación y formalización del contrato del servicio de alimentación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. - El 09/05/2022, se celebra Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE 1: revisión de documentación administrativa del procedimiento abierto para la contratación del servicio de alimentación del Patronato. Presentan oferta 6 empresas, de las cuales MEDITERRANEA de Catering, S.L.U, GASTRONOMIC, y SERUNION, que presenta documentación completa, y deben realizar subsanaciones OLMATA, S.L., CATASA FACILITY SERVICES, S.L. y COMAIBEL, S.L.

Tercero. - Subsanan la documentación todas las empresas a excepción de CATASA FACILITY SERVICES, S.L. que no presenta la documentación requerida quedando fuera del concurso.

Cuarto. - El 15/06/2022, se celebra Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE 2: proposición económica del procedimiento

abierto para la contratación del servicio de alimentación del Patronato.

Quinto. - Habiendo incurrido GASTRONOMIC SA en baja temeraria o desproporcionada se la requirió para que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presentase justificación y desglose razonado y detallado de su proposición. Transcurrido el plazo de los tres días hábiles, GASTRONOMIC SA no presentó de su proposición resultando excluida.

Sexto. - Tras la exclusión de GASTRONOMIC SA y la inadmisión de CATASA FACILITY SERVICES, S.L. el informe del Director del Patronato de fecha 15/07/2022 propone como adjudicataria a MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U al resultar la oferta más ventajosa por un precio de 3,68 euros el menú tipo.

Séptimo. - La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 01/09/2022 propone la adjudicación del Contrato a MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U al resultar la oferta más ventajosa por un precio de 3,68 euros el menú tipo.

Octavo. - De conformidad con la Cláusula 17 del Pliego del contrato la Presidenta del Patronato en resolución de fecha 01/09/2022 requiere a MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U la documentación exigida que es aportada por la adjudicataria en tiempo y forma.

Noveno. - Se ha emitido informe favorable de Intervención de fecha 11/10/2022.

Por todo lo anteriormente expuesto y visto el informe del Director del Patronato de fecha 15/07/2022, y de conformidad con la cláusula 18 del Pliego del Contrato SE ACUERDA POR LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. - Inadmitir a la mercantil CATASA FACILITY SERVICES, S.L. por no presenta la documentación administrativa requerida



C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tél.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

Segundo. – Declarar excluida por baja temeraria o desproporcionada a la empresa GASTRONOMIC SA, de conformidad con informe del Director del Patronato de fecha 15/07/2022.

Tercero. –Adjudicar el Contrato del servicio de alimentación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles a la mercantil MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U por un precio de 3,68 euros el menú tipo y con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. – La Presidenta del Patronato, por delegación del órgano de contratación, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Todo ello una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se haya remitido la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, pues se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP.

*Quinto. - Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario habrá de aportar la siguiente documentación:
Copia de las pólizas de seguro exigidas en los Pliegos del Contrato.*

La adscripción de los medios personales y materiales para la prestación del servicio.

Sexto. - Llevar a cabo las publicaciones y notificaciones de la adjudicación legalmente exigidas.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en Móstoles, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Patronato



VB La Presidenta del Patronato

Fdo.: Nati Gómez Gómez

